

ANEXO 2

---ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE DEL II CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, MISMO QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE LO QUE RESTA DEL PROCESO ELECTORAL DE 2013.-----

--- Culiacán, Rosales, Sinaloa a 18 de junio de 2013.-----

--- Visto para emitir el acuerdo mediante el cual se designa al Presidente del II Consejo Distrital Electoral, mismo que habrá de fungir durante lo que resta del Proceso Electoral 2013; y -----

----- R E S U L T A N D O -----

---1. Mediante acuerdos número 65/2013 y 66/2013 publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" en fecha 2 de enero del año en curso, la LX Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa nombró al Presidente, Consejeros Ciudadanos Propietarios y Consejeros Ciudadanos Suplentes Generales, todos del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa, quedando debidamente integrado dicho Consejo.-----

---2. La LX Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa mediante Decreto número 737, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 11 de enero de 2013, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa, a Elecciones Ordinarias para la elección de Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores propietarios y suplentes, Regidores propietarios y suplentes por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, integrantes de los Ayuntamientos; y Diputados propietarios y suplentes al Congreso del Estado por ambos principios; en todos y cada uno de los Municipios y Distritos Electorales de nuestra Entidad; de conformidad a lo establecido en el artículo 15, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---3. De conformidad con los Resultandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 58, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales 14, inciso C), y 19, inciso B), del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, en fecha 16 de enero de 2013, se celebró Sesión Especial donde se instaló formalmente el Consejo Estatal Electoral. -----

---4. El Pleno del Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo EXT/01/002 de fecha 11 de enero del año en curso, designó a los CC. Prof. Andrés López Muñoz, Lic. Arturo Fajardo Mejía y Lic. Rodrigo Borbón Contreras, integrantes de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, siendo el primero de los citados el Titular de dicha Comisión. -----

---5. Con fecha 15 de febrero de 2013, el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo EXT/04/015 mediante el cual se designa a los presidentes y consejeros ciudadanos que Integrarán los 24 consejos distritales electorales y los 4 consejos municipales electorales, mismos que habrán de fungir durante el proceso electoral de 2013, mismo que fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" N° 023, de fecha 20 de febrero de 2013. -----


1

---6. Con fecha 16 de junio de 2013, el C. Ingeniero Fernando Ruiz Fierro, presenta renuncia, con carácter de irrevocable, al cargo de Presidente del II Consejo Distrital Electoral, por encontrarse imposibilitado para continuar en el cargo por motivos de salud; documento que fue recibido en la Secretaría General de Consejo Estatal Electoral el 17 de junio del presente y turnado con la misma fecha a los integrantes del Consejo Estatal Electoral; y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

---I. El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 47, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce por un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, y para el caso específico, se integra por el Consejo Estatal Electoral; los Consejos Distritales Electorales; los Consejos Municipales Electorales; y las Mesas Directivas de Casilla. -----

---II. De conformidad con los artículos 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 47, último párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el Consejo Estatal Electoral es una autoridad que rige su actuar con base a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. -----

---III. El artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, establece que el territorio del Estado de Sinaloa se divide políticamente en veinticuatro Distritos Electorales Uninominales, que relacionado con el diverso 60, primer párrafo, de la ley en cita, dispone que, en cada uno de los Distritos Electorales, se deba instalar un Consejo Distrital Electoral. -----

---IV. El artículo 60 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa que a falta definitiva del Presidente ocupará ese cargo, el consejero ciudadano que designe el propio Consejo Estatal Electoral. -----

---V. El artículo 82, fracción II, del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, otorga la atribución a la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral de presentar al Consejo Estatal la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley. -----

---VI. Atendiendo a la ausencia definitiva del Presidente del II Consejo Distrital Electoral, C. Ing. Fernando Ruiz Fierro, con motivo de la renuncia presentada en los términos consignados en el resultando 6 de este mismo Acuerdo, la Comisión de Organización del Consejo Estatal Electoral, luego de revisar los expedientes de los Consejeros Ciudadanos integrantes del II Consejo Distrital Electoral, propone a la C. Olga Quintero Escalante para que ocupe el cargo de Presidenta del II Consejo Distrital Electoral, con sede en el Municipio de El Fuerte. -----

---Por lo expuesto en los considerandos que anteceden y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se emite el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

---**PRIMERO:** Se aprueba la designación de la C. Olga Quintero Escalante como Presidenta del II Consejo Distrital Electoral para fungir durante lo que resta del proceso electoral de 2013.-----

---**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo, en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".-----

---**TERCERO:** Notifíquese a los Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante este Órgano Electoral por estrados, salvo que se estuviera en el supuesto del artículo 239 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---**CUARTO:** Notifíquese al II Consejo Distrital Electoral, con sede en el Municipio de El Fuerte.-----

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA ELECTORAL



PROF. ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ
TITULAR



LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
CONSEJERO CIUDADANO



LIC. RODRIGO BORBÓN CONTRERAS
CONSEJERO CIUDADANO

El presente acuerdo fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en la Séptima Sesión Extraordinaria, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.